

INFORME DE VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA DE ÁMBITO LOCAL

1. Marco normativo.

El artículo 38 de la Constitución Española reconoce la libertad de empresa en el marco de la economía de mercado, debiendo los poderes públicos garantizar y proteger su ejercicio y la defensa de la productividad, de acuerdo con las exigencias de la economía general y, en su caso, de la productividad.

Asimismo, el artículo 157 del *Estatuto de Autonomía para Andalucía* establece, entre sus principios y objetivos básicos, que la libertad de empresa, la economía social de mercado, la iniciativa pública, la planificación y el fomento de la actividad económica constituyen el fundamento de la actuación de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el ámbito económico.

El artículo 133.1 del *Estatuto de Autonomía para Andalucía* consagra igualmente la simplificación administrativa como uno de los principios que rige la actuación de la administración andaluza. En esta misma línea incide la *Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía*, en concreto en sus artículos 3.º y 6.3.

Asimismo existe el compromiso del ejecutivo andaluz de promover la reducción de cargas administrativas que tanto la ciudadanía como las empresas deben soportar para el cumplimiento de sus obligaciones.

Al respecto, se consideran cargas administrativas las actividades que poseen naturaleza administrativa y que deben llevar a cabo ciudadanía y empresas para cumplir con las obligaciones emanadas de la normativa que le es de aplicación, implicando asimismo para las empresas ciertos sobrecostes destinados al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la norma.

En este sentido el artículo 45 de la *Ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, dispone en su apartado primero, letra a), que la iniciación del procedimiento de elaboración de un reglamento se llevará a cabo mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se le acompañará, cuando proceda, una valoración de las cargas administrativas derivadas de la aplicación de la norma para la ciudadanía y las empresas.

2. Fundamento y motivación.

El proyecto de Orden por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el mantenimiento de los servicios públicos de comunicación audiovisual radiofónica de ámbito local tiene como objetivo impulsar la utilización de este servicio público, apoyando el mantenimiento de los mismo mediante la convocatoria anual de subvenciones que posibiliten en parte su financiación.



MARTA OLEA MERINO		18/02/2021 19:51	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJADBPK9LH6P2YFQ5MU83KMBJ5H	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Debido a la propia naturaleza que tienen las subvenciones, las únicas cargas administrativas para la ciudadanía o para las empresas que podrían derivarse de la misma serían aquellas asociadas a la presentación, por parte de las personas interesadas, de los requisitos recogidos en las bases reguladoras, con objeto de que poder valorar la idoneidad de la concesión de la citada subvención al solicitante.

3. Valoración de las cargas administrativas.

En conclusión, a tenor de lo anteriormente expuesto y en virtud de la propia naturaleza del proyecto de orden, debe concluirse que de la aplicación de esta norma no se derivarán cargas administrativas directas para la ciudadanía ni para las empresas, ya que estas bases han sido adaptadas al *Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía*, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. Dicha adaptación se ha llevado a cabo con el fin lograr la máxima simplificación y agilización del procedimiento de concesión de las subvenciones y eliminar aquellas cargas innecesarias a la ciudadanía.

Asimismo, las bases reguladoras que se aprueban en la presente Orden se ajustan a la *Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior*, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. En la citada Orden de 20 de diciembre de 2019 se han incorporado cambios dirigidos a mejorar la gestión de los procedimientos administrativos de concesión de subvenciones de acuerdo con las determinaciones de la *Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y con las modificaciones realizadas tanto en el *Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, como en la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

MARTA OLEA MERINO		18/02/2021 19:51	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJADBDK9LH6P2YFQ5MU83KMBJ5H	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			